



Ministerio  
del Interior



# **Informe anual de monitoreo de los indicadores sobre la justicia penal adolescente en Uruguay**

Datos 2023

## **Mesa interinstitucional**

Ministerio del Interior  
Fiscalía General de la Nación  
Poder Judicial  
INISA  
UNICEF

Montevideo, noviembre de 2024

## Contenido

Introducción.....	8
1. Los indicadores para monitorear el sistema de justicia penal adolescente en Uruguay.....	9
Figura 1. Flujograma del proceso penal de adolescentes.....	10
Tabla 1. Resumen de indicadores .....	12
2. Panorama de los adolescentes en conflicto con la ley .....	18
Adolescentes detenidos por la Policía .....	18
Tabla 2. Adolescentes detenidos en un año por infracción (indicador 1) .....	18
Tabla 3. Adolescentes detenidos en un año por infracciones, según sexo, región y edad (indicador 1).....	19
El proceso de formalización de la investigación .....	19
Tabla 4. Resumen de indicadores aportados por la Fiscalía General de la Nación (indicadores 3 a 6).....	20
Tabla 5. Comparación anual: suspensión condicional del proceso y porcentaje de acusados sobre formalizaciones .....	21
Asuntos iniciados en el Poder Judicial .....	21
Tabla 6. Asuntos iniciados en materia adolescente (indicador 7) .....	22
Medidas cautelares.....	22
Tabla 7. Número de adolescentes con medidas cautelares y medidas cautelares privativas de libertad (indicadores 8-9).....	22
Tabla 8. Número de adolescentes con medidas cautelares según sexo, región y edad (indicador 8) .....	23
Tabla 9. Número de adolescentes con medidas cautelares privativas de libertad según sexo (indicador 9).....	24
Tabla 10. Tasa de adolescentes con medidas cautelares y medidas cautelares privativas por cada 100.000 habitantes de 13 a 17 años .....	24
Tabla 11. Número de adolescentes con medidas cautelares según infracción (indicadores 8 y 9) .....	24
Tabla 12. Días transcurridos hasta el dictado de la sentencia en primera instancia, comparación anual (indicador 10) .....	25
Sentencias .....	25
Tabla 13. Número de adolescentes con sentencia, por tipo de sentencia (indicadores 12 a 15) .....	26

Tabla 14. Número de adolescentes con sentencia según sexo, región y edad (indicador 12) ...	26
Tabla 15. Número de adolescentes con sentencias privativas de libertad según sexo y edad (indicador 13).....	28
Tabla 16. Número de adolescentes con sentencias privativas de libertad según infracción (indicador 13).....	29
Tabla 17. Sentencias no privativas de libertad por tipo de medida aplicada (indicador 15).....	30
Tabla 18. Sentencias no privativas de libertad por sexo y edad (indicador 15).....	30
Tabla 19. Número de adolescentes con sentencia no privativa de libertad según tipo de infracción (indicador 15).....	31
Tabla 20. Duración de la privación de libertad impuesta en la sentencia (en meses), según sexo, edad, infracción y región (indicador 16).....	33
Tabla 21. Recursos presentados por el defensor <sup>(1)</sup> contra las sentencias interlocutorias y definitivas, por región (indicadores 17 y 18).....	34
Tabla 22. Número de adolescentes con proceso culminado por sentencia definitiva de allanamiento y número de sentencias absolutorias, por tipo de defensor (indicadores 19 y 20).....	34
Población adolescente atendida en el INISA .....	35
Tabla 23. Ingresos, egresos, y población atendida en INISA (indicadores 22, 23 y 28).....	35
Adolescentes ingresados al INISA .....	35
Tabla 24. Número de adolescentes ingresados en el 2023 al INISA, por sexo y edad (indicador 22).....	36
Tabla 25. Adolescentes ingresados en un año al INISA, por tipo de medida (indicador 22).....	36
Desvinculaciones de adolescentes del INISA .....	37
Tabla 26. Número de adolescentes desvinculados del INISA en 2023, por sexo y edad (indicador 23).....	37
Tabla 27. Número de adolescentes desvinculados según tipo de medida (indicador 23).....	38
Población atendida por el INISA .....	38
Tabla 28. Número de adolescentes atendidos por el INISA, por sexo y edad (indicador 28).....	38
Medidas privativas de libertad en el INISA .....	39
Tabla 29. Número de adolescentes privados de libertad en el INISA, por sexo, región y edad (indicador 29).....	39
Tabla 30. Número de adolescentes que cumplen medidas cautelares, que se encuentran privados de libertad por sentencia, que cumplen una medida no privativa por sentencia, que se encuentran privados de libertad y asisten a educación formal y muertos durante la aplicación de medidas (indicadores 30 a 34).....	40

3. Glosario .....	41
Ministerio del Interior .....	41
Fiscalía .....	42
Poder Judicial .....	42
INISA .....	43

## Lista de tablas

Introducción	8
1. Los indicadores para monitorear el sistema de justicia penal adolescente en Uruguay	9
Figura 1. Flujograma del proceso penal de adolescentes	10
Tabla 1. Resumen de indicadores	12
2. Panorama de los adolescentes en conflicto con la ley	18
Adolescentes detenidos por la Policía	18
Tabla 2. Adolescentes detenidos en un año por infracción (indicador 1)	18
Tabla 3. Adolescentes detenidos en un año por infracciones, según sexo, región y edad (indicador 1)	19
El proceso de formalización de la investigación	19
Tabla 4. Resumen de indicadores aportados por la Fiscalía General de la Nación (indicadores 3 a 6)	20
Tabla 5. Comparación anual: suspensión condicional del proceso y porcentaje de acusados sobre formalizaciones	21
Asuntos iniciados en el Poder Judicial	21
Tabla 6. Asuntos iniciados en materia adolescente (indicador 7)	22
Medidas cautelares	22
Tabla 7. Número de adolescentes con medidas cautelares y medidas cautelares privativas de libertad (indicadores 8-9)	22
Tabla 8. Número de adolescentes con medidas cautelares según sexo, región y edad (indicador 8)	23
Tabla 9. Número de adolescentes con medidas cautelares privativas de libertad según sexo (indicador 9)	24
Tabla 10. Tasa de adolescentes con medidas cautelares y medidas cautelares privativas por cada 100.000 habitantes de 13 a 17 años	24
Tabla 11. Número de adolescentes con medidas cautelares según infracción (indicadores 8 y 9)	24
Tabla 12. Días transcurridos hasta el dictado de la sentencia en primera instancia, comparación anual (indicador 10)	25
Sentencias	25
Tabla 13. Número de adolescentes con sentencia, por tipo de sentencia (indicadores 12 a 15)	26

Tabla 14. Número de adolescentes con sentencia según sexo, región y edad (indicador 12)	26
Tabla 15. Número de adolescentes con sentencias privativas de libertad según sexo y edad (indicador 13)	28
Tabla 16. Número de adolescentes con sentencias privativas de libertad según infracción (indicador 13)	29
Tabla 17. Sentencias no privativas de libertad por tipo de medida aplicada (indicador 15)	30
Tabla 18. Sentencias no privativas de libertad por sexo y edad (indicador 15)	30
Tabla 19. Número de adolescentes con sentencia no privativa de libertad según tipo de infracción (indicador 15)	31
Tabla 20. Duración de la privación de libertad impuesta en la sentencia (en meses), según sexo, edad, infracción y región (indicador 16)	33
Tabla 21. Recursos presentados por el defensor <sup>(1)</sup> contra las sentencias interlocutorias y definitivas, por región (indicadores 17 y 18)	34
Tabla 22. Número de adolescentes con proceso culminado por sentencia definitiva de allanamiento y número de sentencias absolutorias, por tipo de defensor (indicadores 19 y 20)	34
Población adolescente atendida en el INISA	35
Tabla 23. Ingresos, egresos, y población atendida en INISA (indicadores 22, 23 y 28)	35
Adolescentes ingresados al INISA	35
Tabla 24. Número de adolescentes ingresados en el 2023 al INISA, por sexo y edad (indicador 22)	36
Tabla 25. Adolescentes ingresados en un año al INISA, por tipo de medida (indicador 22)	36
Desvinculaciones de adolescentes del INISA	37
Tabla 26. Número de adolescentes desvinculados del INISA en 2023, por sexo y edad (indicador 23)	37
Tabla 27. Número de adolescentes desvinculados según tipo de medida (indicador 23)	38
Población atendida por el INISA	38
Tabla 28. Número de adolescentes atendidos por el INISA, por sexo y edad (indicador 28)	38
Medidas privativas de libertad en el INISA	39
Tabla 29. Número de adolescentes privados de libertad en el INISA, por sexo, región y edad (indicador 29)	39
Tabla 30. Número de adolescentes que cumplen medidas cautelares, que se encuentran privados de libertad por sentencia, que cumplen una medida no privativa por sentencia, que se encuentran privados de libertad y asisten a educación formal y muertos durante la aplicación de medidas (indicadores 30 a 34)	40

3. Glosario	41
Ministerio del Interior	41
Fiscalía	42
Poder Judicial	42
INISA	43

## **Introducción**

En 2018, el Ministerio del Interior (MI), la Suprema Corte de Justicia (SCJ), la Fiscalía General de la Nación (FGN), el Instituto Nacional de Inclusión Adolescente (INISA) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) establecieron mediante un acuerdo institucional un marco común de indicadores sobre justicia penal adolescente en Uruguay. El acuerdo es fruto de un proceso de discusión y consenso realizado por las instituciones, lo que significa un hito para establecer una base común de datos que todas producirán y pondrán a disposición.

El objetivo fue adecuarse a las normas establecidas en la Convención sobre los Derechos del Niño y brindar un conjunto de indicadores que dieran cuenta de la situación de los adolescentes en conflicto con la ley en el país. A la vez, esta iniciativa permite que se complemente la información entre instituciones, se mejore la comprensión del fenómeno y se detecten vacíos de información.

Este documento presenta los datos disponibles para el año 2023 por cada una de las instituciones. Establece un análisis descriptivo de la situación del país en cuanto a la justicia penal adolescente con una mirada puesta en la interrelación de datos entre las instituciones.



## 1. Los indicadores para monitorear el sistema de justicia penal adolescente en Uruguay

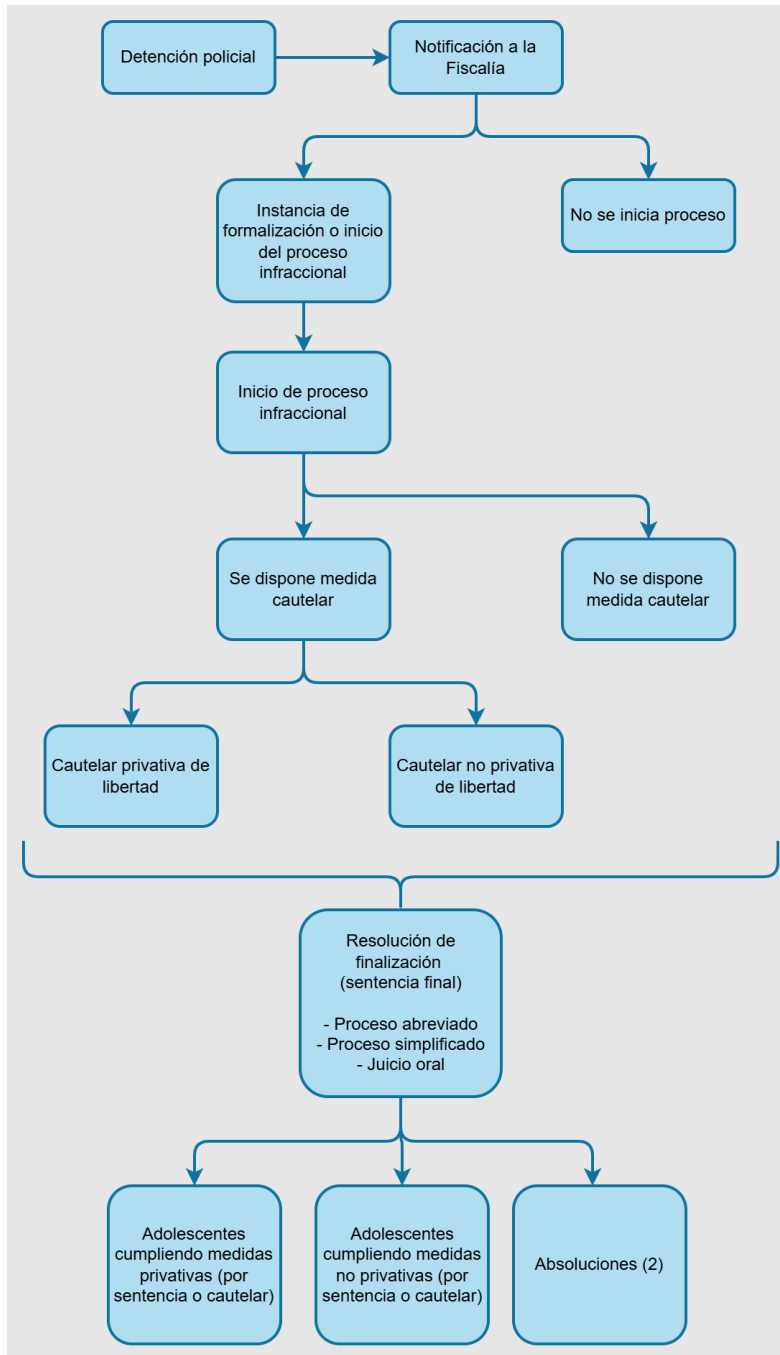
El acuerdo establece 34 indicadores que permiten monitorear el proceso penal de los adolescentes. Estos indicadores fueron construidos tomando como marco la Ley n.º 19.293, que sancionó el Código del Proceso Penal (CPP) vigente a partir del 1.º de noviembre de 2017, y sus leyes modificativas, en especial la Ley n.º 19.551, que reguló el proceso infraccional adolescente<sup>1</sup>.

En términos generales, la concreción de este conjunto de indicadores busca indagar acerca de las distintas etapas que atraviesa una persona adolescente por el proceso penal, desde su detención por la supuesta comisión de una infracción, pasando por las medidas cautelares dispuestas por la Justicia y los recursos procesales interpuestos, hasta la resolución del proceso por medio de sanciones tanto privativas como no privativas de la libertad. Este esquema de trayectoria penal del adolescente permite mostrar el sistema en su conjunto. A continuación, en la figura 1, se presenta un resumen de esta secuencia analítica.

---

<sup>1</sup> En julio de 2020 entró en vigor la Ley n.º 19.889 (Ley de Urgente Consideración [LUC]), que introdujo modificaciones en la normativa infraccional y procesal aplicable a adolescentes. Por un lado, duplicó las sanciones para algunos casos de infracciones, pudiendo llegar a imponerse sanciones de hasta diez años, y amplió el plazo de prescripción. Entre los principales cambios procesales, derogó la suspensión condicional del proceso y habilitó la implementación del proceso abreviado como vía alternativa de resolución del conflicto penal (previsto en el Código del Proceso Penal de 2017, Ley n.º 19.293), salvo en los casos de las infracciones gravísimas previstas en el artículo 72 del Código de la Niñez y la Adolescencia. Asimismo, restringió el régimen de semilibertad, manteniendo antecedentes penales para ciertas infracciones gravísimas.

Figura 1. Flujoograma del proceso penal de adolescentes



En términos metodológicos, es preciso señalar la diferencia que existe entre las unidades del registro administrativo y las unidades estadísticas. Comúnmente el registro administrativo de los hechos delictivos (el evento) se registra en un único documento. En el caso del Ministerio del Interior se lo conoce como parte policial, en la Fiscalía General de la Nación como caso y en el Poder Judicial como expediente judicial. Cada registro puede involucrar a más de una persona (obviamente mayores y menores de edad, que será necesario distinguir) y, también, las mismas personas pueden figurar en más de un documento

administrativo (parte, caso o expediente). En el caso de INISA, esto no representa un desafío ya que los registros administrativos refieren únicamente a personas.

### **Interoperabilidad de los sistemas de información**

Uruguay ha avanzado en la interoperabilidad de los sistemas de información entre las instituciones que participan del proceso penal adolescente, lo que fortalece la construcción de los indicadores. El Ministerio del Interior registra las denuncias recibidas en su Sistema de Gestión de Seguridad Pública (SGSP), que luego llegan a la Fiscalía General de la Nación, quien las gestiona a través de su Sistema de Información del Proceso Penal Acusatorio de Uruguay (SIPPAU). Ambas instituciones tienen una interoperabilidad completa, comunicando información hacia uno y otro lado con las correspondientes autorizaciones según cada caso. Luego de que la FGN procesa las denuncias en casos, éstos deberían corresponderse con los expedientes que gestiona el Poder Judicial. Entre estas dos instituciones si bien los sistemas no interoperan de manera completa, se destacan avances parciales que permiten asegurar coherencia interna. El sistema de información de INISA por su parte, no presenta interoperabilidad con los demás.

A continuación, en la tabla 1 se brinda la lista de indicadores resumidos.

Tabla 1. Resumen de indicadores<sup>2</sup>

N.º	Institución	Indicador del acuerdo	Indicador disponible y aclaraciones	2023
1	MI	Número de adolescentes detenidos en un año por supuesta comisión de infracción	Total nacional de detenciones de personas de 13 a 17 años (sin identificar casos únicos)	1670
			Personas de 13 a 17 años detenidas (contabilizadas una sola vez)	1232
2	FGN	Número de adolescentes notificados a FGN	Dada la interoperabilidad entre los sistemas de la Policía y de la FGN, toda detención implica una notificación	No se reporta
3	FGN	Número de formalizaciones de adolescentes en un año	Cantidad de imputaciones a adolescentes	1074
			Cantidad de adolescentes imputados (contabilizadas una sola vez)	911
4	FGN	Número de medidas cautelares aplicadas a adolescentes en un año	Cantidad de imputaciones a adolescentes en las que se dispuso prisión preventiva como medida cautelar (único tipo de medida reportado)	109
5	FGN	Número de resoluciones mediante mecanismos alternativos de solución de conflictos	Cantidad de imputaciones a adolescentes resueltas mediante suspensión condicional	0
			Cantidad de imputaciones a adolescentes resueltas mediante acuerdo reparatorio	11

<sup>2</sup> En el caso de los indicadores 21, 24 y 26 en acuerdo entre los técnicos de la Mesa Interinstitucional se decidió que la mejor forma de reportar la información era: para el caso del indicador 21, reportar solo personas a través del indicador 22 y para los indicadores 24 y 26 no reportar las solicitudes ya que no dependen de INISA, sino el otorgamiento que sí se puede registrarse desde el Instituto a través de los indicadores 25 y 27. Estos ajustes se realizaron en una revisión del set de indicadores que será parte de un nuevo acuerdo interinstitucional para realizar los siguientes reportes.

N.º	Institución	Indicador del acuerdo	Indicador disponible y aclaraciones	2023
6	FGN	Número de adolescentes con acusación en un año	Cantidad de imputaciones a adolescentes que llegaron a la etapa de acusación (incluye condenas alcanzadas por proceso abreviado)	1046
7	Poder Judicial	Número de adolescentes a los cuales se les inicia un proceso penal en un año	Asuntos iniciados (incluye expedientes con actuaciones mediante las cuales no se llegó a una formalización)	1242
8	Poder Judicial	Número de adolescentes con medidas cautelares en un año		289
9	Poder Judicial	Número de adolescentes con medidas cautelares privativas de libertad en un año		137
10	Poder Judicial	Cantidad de días transcurridos hasta el dictado de la sentencia en primera instancia	Promedio	15,4
			Mínimo	0
			Máximo	459
			Mediana	0
11	Poder Judicial	Número de procesos a adolescentes que exceden los 150 días para el dictado de la sentencia en primera instancia en un año		17
12	Poder Judicial	Número de adolescentes con sentencia en un año	No se incluyen cúmulos	1058

N.º	Institución	Indicador del acuerdo	Indicador disponible y aclaraciones	2023
13	Poder Judicial	Número de adolescentes con sentencias privativas de libertad en un año		373
14	Poder Judicial	Número de adolescentes con sentencias privativas de semilibertad en un año		0
15	Poder Judicial	Número de adolescentes con sentencias no privativas de libertad en un año		683
16	Poder Judicial	Duración de la privación de libertad impuesta en la sentencia (en meses)	<b>Varones</b>	
			Promedio	14,4
			Mínimo	1
			Máximo	121,7
			Mediana	12
			<b>Mujeres</b>	
			Promedio	11,9
			Mínimo	4
			Máximo	28,3
			Mediana	12
17	Poder Judicial	Número de recursos interpuestos por el defensor contra las sentencias interlocutorias de inicio de proceso en un año	Dato proporcionado por defensores públicos; refiere a recursos contra sentencias interlocutorias (no necesariamente de inicio del proceso). Sólo se encuentra disponible la información de	9

<b>N.º</b>	<b>Institución</b>	<b>Indicador del acuerdo</b>	<b>Indicador disponible y aclaraciones</b>	<b>2023</b>
			defensores públicos	
18	Poder Judicial	Número de recursos interpuestos por el defensor contra la sentencia definitiva en un año	Sólo se encuentra disponible la información de defensores públicos	3
19	Poder Judicial	Número de adolescentes cuyo proceso culminó por sentencia definitiva de allanamiento		0
20	Poder Judicial	Número de sentencias absolutorias en un año		2
21	INISA	Número de ingresos de adolescentes en un año	Se reporta únicamente por persona	No se reporta
22	INISA	Número de adolescentes que ingresaron en un año (se contabiliza al adolescente una sola vez)		718
23	INISA	Número de adolescentes que egresan en un año	Desvinculados (personas)	554
24	INISA	Número de sustituciones de privación de libertad solicitadas en un año	El pedido de sustituciones de privación de libertad no es responsabilidad de INISA, sino de Defensoría Pública	No se reporta
25	INISA	Número de sustituciones de privación de libertad obtenidas en un año	Sustituciones otorgadas	174

N.º	Institución	Indicador del acuerdo	Indicador disponible y aclaraciones	2023
26	INISA	Número de licencias solicitadas en un año	El pedido de licencias no es responsabilidad de INISA, sino de Defensoría Pública	No se reporta
27	INISA	Número de licencias obtenidas en un año	Deportivas	139
			Educativa	162
			Familiar	202
			Fin de año, Navidad	21
			Laboral	23
			Paternidad	1
			Salud	60
			Trámites	39
			Duelo	10
			Semilibertad	2
			Recreativa-didáctica	0
Otras	194			
28	INISA	Número de adolescentes en INISA	Atendidos el 30 noviembre	570
			Atendidos todo el año	1172
29	INISA	Número de adolescentes privados de libertad	Privados de libertad el 30 noviembre	328 <sup>3</sup>
			Privados de libertad todo el año	637
30	INISA	Número de adolescentes	El 30 de noviembre	38

<sup>3</sup> Esta cifra no es estrictamente la suma del número de adolescentes que cumplen medida cautelar y el número de adolescentes privados de libertad por sentencia, ya que algunos adolescentes podrían haber tenido medida cautelar y privación de libertad por sentencia el mismo día.



N.º	Institución	Indicador del acuerdo	Indicador disponible y aclaraciones	2023
		cumpliendo medida cautelar	Todo el año	130
31	INISA	Número de adolescentes que por sentencia se encuentran privados de libertad	El 30 de noviembre	293
			Todo el año	578
32	INISA	Número de adolescentes que por sentencia se encuentran cumpliendo una medida no privativa de libertad	El 30 de noviembre	241
			Todo el año (incluye suspensión condicional del proceso) <sup>4</sup>	749
33	INISA	Número de adolescentes que cumplen una medida privativa de libertad y asisten a educación formal	El dato es aportado por la Dirección Nacional de Educación. Se registra de forma manual y presenta dificultades de medición	No se reporta
34	INISA	Número de adolescentes muertos durante el cumplimiento de una medida de privación de libertad en un año	Privación	0
			Semilibertad (accidente fuera del centro)	0

<sup>4</sup> Aunque la suspensión condicional del proceso no es una medida no privativa de libertad, se le encarga al INISA el seguimiento de dichas situaciones y si bien ha sido derogado por la Ley n.º 19.889 (LUC), aún hay algunos casos en los que el mecanismo se ha aplicado.

## 2. Panorama de los adolescentes en conflicto con la ley

Este capítulo concentra el análisis de la información recopilada sobre el sistema de justicia penal adolescente de Uruguay para el año 2023. Lo hace manteniendo una lógica secuencial del proceso penal, reconstruyendo la trayectoria dentro del sistema. El análisis presenta, en primer lugar, una síntesis de datos para los grandes hitos y luego, en cada apartado, realiza diferentes aperturas de datos que permiten describir algunas particularidades de la población adolescente (estructura por edad, sexo, región y tipo de infracción). En aquellos casos en que es posible, se realiza el cálculo de algunas tasas, que permiten comparaciones con otros países o entre las diferentes instituciones.

### Adolescentes detenidos por la Policía

El acuerdo de indicadores toma como referencia los manuales internacionales de justicia penal adolescente y establece que el indicador apropiado a monitorear es el número de adolescentes detenidos en un año por supuesta comisión de infracción. El Ministerio del Interior utiliza los registros policiales administrativos (partes policiales) como fuente de datos para identificar el número de adolescentes detenidos como presuntos o posibles autores en relación de culpabilidad con hechos delictivos.

La cantidad de detenciones de adolescentes por parte de la Policía por infracciones fue 1670. Esta cifra considera el total de infracciones, por lo que un mismo adolescente puede sumar más de un registro. Al considerar las infracciones, se identifican 1232 adolescentes (contabilizados una sola vez). Esta cifra se puede ver reflejada en una tasa de 520 adolescentes detenidos cada 100.000 habitantes de entre 13 y 17 años.

Tabla 2. Adolescentes detenidos en un año por infracción (indicador 1)

Indicador	2023
Cantidad de detenciones de adolescentes por infracciones (sin identificar casos únicos)	1670
Número de adolescentes detenidos (contabilizados una sola vez)	1232
Tasa de adolescentes detenidos (por cada 100.000 habitantes de 13 a 17 años) <sup>5</sup>	520

Fuente: Sistema de Gestión de Seguridad Pública (SGSP), Ministerio del Interior, División Estadísticas y Análisis Estratégico y Proyecciones de Población del Instituto Nacional de Estadística (INE).

En cuanto a las características de las detenciones, como ocurre en general con el fenómeno de justicia penal adolescente, prevalece la población masculina: el 89,1% de las detenciones corresponden a varones y el 10,9% restante, a mujeres. En cuanto a los varones, el número de detenciones corresponde a un 0,9%

---

<sup>5</sup> La población de entre 13 y 17 años proyectada para 2023 es de 236.983 personas (INE [2013], *Poblaciones estimadas y proyectadas para el período 1996-2025*).

del total de adolescentes varones (13 a 17 años)<sup>6</sup> en el país. En el caso de las mujeres detenidas, representan un 0,1% del total de adolescentes mujeres.

A medida que aumenta la edad, mayor es el número de registros de adolescentes detenidos: los adolescentes de 17 años representan el 38% de las detenciones por infracciones. Considerando conjuntamente a los adolescentes de 16 y 17 años, estos representan el 67,3% de los detenidos.

*Tabla 3. Adolescentes detenidos en un año por infracciones, según sexo, región y edad (indicador 1)*

<b>2023</b>		
	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>Sexo</b>		
Varón	1098	89,1%
Mujer	134	10,9%
<b>Región</b>		
Montevideo	680	55,2%
Interior	552	44,8%
<b>Edad</b>		
13	54	4,4%
14	121	9,8%
15	228	18,5%
16	361	29,3%
17	468	38,0%
<b>Total</b>		
	1232	100,0%

Fuente: Sistema de Gestión de Seguridad Pública (SGSP), Ministerio del Interior, División Estadísticas y Análisis Estratégico y Proyecciones de Población del Instituto Nacional de Estadística (INE).

## **El proceso de formalización de la investigación**

La detención de un adolescente por parte de la Policía deriva en la inmediata y obligatoria notificación a la Fiscalía. Este proceso desencadena la investigación que puede derivar (o no) en la formalización<sup>7</sup> de

<sup>6</sup> La población de varones entre 13 y 17 años proyectada para 2023 es de 121.167 personas y la de mujeres 115.816 (INE [2013], Poblaciones estimadas y proyectadas para el período 1996-2025).

<sup>7</sup> El indicador 2 del acuerdo corresponde al número de adolescentes notificados a la Fiscalía. Dada la interoperabilidad entre los sistemas de la Policía y de la FGN, toda detención implica una notificación.

esta. De acuerdo con el CPP, un caso formalizado es una investigación penal derivada de una denuncia, por la cual se imputó (formalizó) a una o más personas por una o más infracciones.<sup>8</sup>

Desde la entrada en vigor del CPP en noviembre de 2017, la Fiscalía General de la Nación pasó a tener más funciones. Acompañando este proceso, se creó el SIPPAU y es a partir de este que se obtienen los datos aquí presentados.

*Tabla 4. Resumen de indicadores aportados por la Fiscalía General de la Nación (indicadores 3 a 6)*

Indicador	Detalle	2023
3. Número de formalizaciones de adolescentes en un año	Cantidad de imputaciones a adolescentes	1074
	Cantidad de adolescentes imputados (contabilizados una vez)	911
4. Número de medidas cautelares aplicadas a adolescentes en un año	Cantidad de imputaciones a adolescentes en las que se dispuso prisión preventiva como medida cautelar	109
5. Número de resoluciones mediante mecanismos alternativos de solución de conflictos	Cantidad de imputaciones a adolescentes resueltas mediante suspensión condicional del proceso <sup>(1)</sup>	0
	Cantidad de imputaciones a adolescentes resueltas mediante acuerdo reparatorio	11
6. Número de adolescentes con acusación en un año	Cantidad de imputaciones a adolescentes que llegaron a la etapa de acusación (incluye condenas alcanzadas por proceso abreviado)	1046

<sup>(1)</sup> La suspensión condicional del proceso fue derogada por la Ley n.º 19.889. Fuente: Elaborado por FGN con base en datos del SIPPAU obtenidos el 28 de marzo de 2023.

Para el año 2023, la Fiscalía General de la Nación registró 1074 imputaciones a adolescentes en todo el país. Contabilizando una única vez por persona, fueron 911 adolescentes a los que se los imputó, lo que equivale al 73,4% del total de adolescentes detenidos por la Policía. Cabe notar que si bien hubo un incremento de las imputaciones, se registra una leve caída en el porcentaje comparado a 2022 (75,9%).

A diferencia de años anteriores, en los cuales aún se registraba un pequeño número de casos con fecha del hecho anterior a la promulgación de la Ley n.º 19.889 (julio de 2020), en 2022 y 2023 no hubo imputaciones resueltas mediante la suspensión condicional del proceso. Por otra parte, 11 adolescentes fueron formalizados por vía de acuerdos reparatorios en 2023, 10 varones y 1 mujer, en los departamentos de Cerro Largo, Soriano y Rocha.

Por último, el número de imputaciones a adolescentes que llegaron a la etapa de acusación fue de 1046 en 2023, lo que equivale al 97,4% de las formalizaciones. Esta proporción se mantuvo estable desde el 2021 (ver tabla 5), año en que se derogó la suspensión condicional del proceso y la incorporación del

<sup>8</sup> Fiscalía General de la Nación (2018). Informe anual 2018. Disponible en <https://www.gub.uy/fiscalia-general-nacion/datos-y-estadisticas/estadisticas/informe-anual-2018>.

proceso abreviado para adolescentes (CPP, art. 273 bis) como mecanismo habilitado para la resolución del conflicto.

De las 1058 sentencias dictadas en el año 2023, 1014 fueron resueltas por juicio abreviado o simplificado y 31 lo fueron mediante juicio oral. Hubo 11 acuerdos reparatorios y 2 absoluciones. Por su parte, 16 casos se encuentran en etapa de formalización (continúa la investigación) y 1 se encuentra a la espera de juicio oral.

*Tabla 5. Comparación anual: suspensión condicional del proceso y porcentaje de acusados sobre formalizaciones*

	2019	2020	2021	2022	2023
Cantidad de imputaciones a adolescentes resueltas mediante suspensión condicional del proceso	282	182	3	0	0
Número de adolescentes con acusación sobre total de adolescentes formalizados	50,4%	75,5%	94,6%	96,7%	97,3%

Fuente: Elaborado por FGN con base en datos del SIPPAU obtenidos el 28 de marzo de 2023.

## Asuntos iniciados en el Poder Judicial

El registro de los asuntos iniciados en el Poder Judicial establece el comienzo del proceso penal para el adolescente. Con la entrada en vigor del nuevo CPP, es la Fiscalía la que realiza la investigación, disponiendo si la presunta infracción a la ley penal se somete a proceso o si se clausuran los procedimientos. De iniciarse el proceso, el Poder Judicial comienza a intervenir y los asuntos iniciados reflejan esta participación.

En la tabla 6 se presenta el número de adolescentes a los cuales se les inició un procedimiento en el Poder Judicial, así como a cuántos de ellos también les correspondió una formalización. La diferencia entre ambos es que en el primero se incluyen expedientes con actuaciones que en ciertos casos no llegan a una formalización.<sup>9</sup>

En 2023 el Poder Judicial inició procesos infraccionales a 1058 adolescentes. Con relación al total de adolescentes detenidos por la Policía en dicho año (1232), al 85,7% de ellos se les inició un proceso infraccional por parte del Poder Judicial. Esto significa un aumento tanto en términos absolutos como

<sup>9</sup> Se trata de medidas previas que pueden desembocar o no en una formalización.

relativos con respecto al año 2022. En 2022, se iniciaron procesos infraccionales a 835 adolescentes, que representaron al 80,7% del total de los adolescentes detenidos en dicho año.

*Tabla 6. Asuntos iniciados en materia adolescente (indicador 7)*

Indicador	2023
Estimación del número de adolescentes a los cuales se les inicia un procedimiento <sup>10</sup>	1242
Estimación del número de adolescentes a los que se les inicia un proceso infraccional <sup>11</sup>	1058
Tasa de procesos penales iniciados (por cada 100.000 habitantes de 13 a 17 años) <sup>12</sup>	446
Porcentaje de procesos infraccionales o formalizaciones sobre adolescentes detenidos (indicador 1)	85,7%

Fuente: Poder Judicial, Departamento de Estadísticas.

## Medidas cautelares

Durante 2023 el Poder Judicial aplicó medidas cautelares a 289 adolescentes en conflicto con la ley, los cuales representan un 27,4% de los adolescentes con procesos infraccionales iniciados. Del total de los adolescentes con medidas cautelares adoptadas, para 137 de ellos (47,4%) estas supusieron la privación de libertad. Esto supone una disminución del total de adolescentes con medidas de privación de libertad respecto de 2022 (185) y también un menor porcentaje de estas medidas que habían alcanzado 50,7%.

*Tabla 7. Número de adolescentes con medidas cautelares y medidas cautelares privativas de libertad (indicadores 8-9)*

Indicador	2023
8. Número de adolescentes con medidas cautelares	289
9. Número de adolescentes con medidas cautelares privativas de libertad	137
Porcentaje de medidas cautelares privativas de libertad sobre el total de medidas cautelares	47,4%
Porcentaje de medidas cautelares sobre procesos infraccionales iniciados (indicador 7)	27,4%

Fuente: Poder Judicial, Departamento de Estadísticas, formulario de procesos concluidos.

<sup>10</sup> La estimación resulta de multiplicar el número de procedimientos iniciados por 1,2.

<sup>11</sup> La estimación resulta de multiplicar el número de procesos infraccionales iniciados por 1,2.

<sup>12</sup> La población entre 13 y 17 años proyectada para 2023 es de 236.983 personas (INE (2013) *Poblaciones Estimada y Proyectadas para el período 1996-2025*)

Al descomponer estos datos según sexo, región y edad, se observan algunos rasgos particulares. La gran mayoría de los adolescentes con medidas cautelares eran varones (94,5%). Por otra parte, el 73,7% de las medidas cautelares fueron aplicadas en el interior del país, mientras que al restante 26,3% les fueron aplicadas en Montevideo. En Montevideo, sin embargo, ocurre más de la mitad de las detenciones por parte de la Policía (55,8%), lo que significa que las medidas cautelares son más aplicadas en el interior del país que en la capital.

La desagregación por edad indica que el 74,0% de los adolescentes a los que se les aplicó una medida cautelar tenían 16 años o más.

*Tabla 8. Número de adolescentes con medidas cautelares según sexo, región y edad (indicador 8)*

	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>Sexo</b>		
Varón	273	94,5%
Mujer	16	5,5%
<b>Región</b>		
Montevideo	76	26,3%
Interior	213	73,7%
<b>Edad (años)</b>		
13	8	2,8%
14	26	9,0%
15	41	14,2%
16	96	33,2%
17	116	40,1%
18 <sup>(1)</sup>	1	0,3%
19	0	0,0%
20 <sup>(1)</sup>	1	0,3%
<b>Total</b>		
	289	100%

<sup>(1)</sup> En el sistema de responsabilidad infraccional adolescente puede haber personas mayores de edad cumpliendo sanciones legalmente establecidas. Ello en general puede deberse a los siguientes casos: a) alcanzan la mayoría de edad mientras cumplen la sanción dispuesta; b) estando bajo una sanción no privativa de la libertad cometen una nueva infracción, por lo cual al finalizar el cumplimiento de la segunda debe retomar el cumplimiento de la primera o se unifica su sanción; c) luego de cumplir una pena en el sistema de adultos (INR) deben cumplir una sanción pendiente (total o parcialmente) impuesta por infracciones cometidas siendo adolescentes. d) el adolescente ya sea por ausencia o fuga no se encuentra cumpliendo la sanción impuesta y una vez alcanzada la mayoría de edad es ubicado y debe cumplir el saldo de la sanción impuesta y, e) habiendo cometido una infracción, la sentencia es dictada luego que el adolescente alcanza la mayoría de edad. Fuente: Poder Judicial, relacionado de procesos concluidos.

En la tabla 9 se puede observar la proporción de adolescentes con medidas cautelares privativas de libertad por sexo. El 49,1% de los varones y un 18,8% de las mujeres a los que se le aplicó una medida cautelar se les dispuso la privación de libertad.

*Tabla 9. Número de adolescentes con medidas cautelares privativas de libertad según sexo (indicador 9)*

Sexo	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje de medidas cautelares privativas de libertad
Varón	134	97,8%	49,1%
Mujer	3	2,2%	18,8%
<b>Total</b>	<b>137</b>	<b>100%</b>	<b>47,4%</b>

Fuente: Poder Judicial, Departamento de Estadísticas, relacionado de procesos concluidos.

A continuación, la tabla 10 presenta la desagregación por sexo de las tasas de adolescentes con medidas cautelares (y medidas cautelares privativas de libertad) cada 100.000 habitantes.

*Tabla 10. Tasa de adolescentes con medidas cautelares y medidas cautelares privativas por cada 100.000 habitantes de 13 a 17 años*

Sexo	Adolescentes con medidas cautelares cada 100.000 habitantes	Adolescentes con medidas cautelares privativas de libertad cada 100.000 habitantes
Varón	225	111
Mujer	14	3
<b>Total</b>	<b>122</b>	<b>58</b>

Fuente: Poder Judicial y proyecciones de población del INE. Para 2023 se proyectó una población de 121.167 varones y 115.816 mujeres de entre 13 y 17 años.

Tanto para los adolescentes con medidas cautelares en general como para aquellos con cautelares privativas de libertad, la rapiña constituye el tipo de infracción más frecuente. Habían cometido este tipo de infracción 74 (25,6%) de los adolescentes con medidas cautelares y 72 (52,6%) de aquellos con una medida cautelar privativa de libertad. El segundo tipo de infracción más frecuente para la aplicación de medidas cautelares es el hurto. Aproximadamente 1 de cada 5 adolescentes con medidas cautelares la obtuvo por una infracción de hurto (18,0%). En cuanto a las medidas cautelares privativas de la libertad el segundo tipo de infracción más frecuente es el homicidio (13,1%). En menor medida aparecen receptación, estupefacientes y lesiones personales como las otras cuatro infracciones más frecuentes por las que se dispone una medida cautelar a los adolescentes. Como es de esperar, el mayor o menor uso de medidas privativas de libertad se encuentra estrechamente vinculado al tipo de infracción.

*Tabla 11. Número de adolescentes con medidas cautelares según infracción (indicadores 8 y 9)*

Infracción	Adolescentes con medidas cautelares	Adolescentes con medidas cautelares	Porcentaje de medidas privativas
------------	-------------------------------------	-------------------------------------	----------------------------------



		<b>privativas de libertad</b>	<b>sobre el total de cautelares</b>
Rapiña	74	72	97,3%
Hurto	52	6	11,5%
Estupefacientes	24	17	70,8%
Receptación	24	2	8,3%
Lesiones personales	20	1	5,0%
Homicidio	18	18	100,0%
Lesiones graves	17	11	64,7%
Porte y tenencia de armas	13	3	23,1%
Violencia privada	8	1	12,5%
Otros	39	6	15,4%
<b>Total</b>	<b>289</b>	<b>137</b>	<b>47,4%</b>

Fuente: Poder Judicial, Departamento de Estadísticas.

El tiempo promedio que transcurre durante el proceso penal del adolescente hasta el dictado de sentencia fue de 15,4 días en promedio en el año 2023, continuando la tendencia a disminuir observada en los últimos años. No obstante, el tiempo máximo hasta el dictado de la sentencia en 2023 fue de 15 meses, lo que representa un aumento con respecto al año anterior (14 meses). El hecho de que la mediana sea de cero días indica que, en la mayoría de los casos, el dictado de la sentencia en primera instancia ocurre en el mismo día.

*Tabla 12. Días transcurridos hasta el dictado de la sentencia en primera instancia, comparación anual (indicador 10)*

<b>Estadístico</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>
Promedio	124	80	31,9	20,8	15,4
Mediana	112	72	0	0	0
Máximo	800 (27 meses)	744 (25 meses)	791 (26 meses)	418 (14 meses)	459 (15 meses)
Mínimo	0	0	0	0	0

Fuente: Poder Judicial Departamento de Estadísticas.

Excedieron los 150 días para el dictado de la sentencia en primera instancia 17 procesos de adolescentes, 14 varones y 3 mujeres. El 88,2% de estos procesos ocurrió en el interior del país.

## **Sentencias**

El número de adolescentes con sentencia fue de 1058. Del total de los adolescentes que obtuvieron una sentencia en 2023, 683 obtuvieron una sentencia no privativa de libertad (64,8%), 373 obtuvieron una

sentencia privativa de libertad (35,3%), 2 absoluciones (0,2%) y ningún adolescente recibió una sentencia privativa de semilibertad. La distribución del tipo de sentencia se ha mantenido estable desde 2021, luego de una tendencia a la disminución de sentencias privativas de libertad en simultáneo con un aumento de las sentencias no privativas de libertad en años anteriores. Es importante aclarar que la forma en la que se presenta la información no permite dar cuenta de la aplicación de condenas mixtas (privativas y no privativas de libertad), aplicables desde la entrada en vigor de la Ley n.º 19.889 (LUC), en 2020,<sup>13</sup> y, por ende, valorar correctamente el uso de ambas medidas.

El número de adolescentes con una sentencia privativa de libertad (373) supone un 35,3% del número de los adolescentes a los que se les inició un proceso infraccional en 2023.

*Tabla 13. Número de adolescentes con sentencia, por tipo de sentencia (indicadores 12 a 15)*

Indicador	2023
12. Número de adolescentes con sentencia	1058
13. Número de adolescentes con sentencias privativas de libertad	373
14. Número de adolescentes con sentencias privativas de semilibertad	0
15. Número de adolescentes con sentencias no privativas de libertad	683
20. Número de sentencias absolutorias en un año	2

Fuente: Poder Judicial, relacionado de procesos concluidos.

A continuación, se presenta la información de los adolescentes con sentencia del Poder Judicial desagregada por sexo, edad y región. La distribución por estos factores se condice con aquella presentada en los indicadores anteriores.

*Tabla 14. Número de adolescentes con sentencia según sexo, región y edad (indicador 12)*

		Frecuencia	Porcentaje
<b>Sexo</b>			
Varón		989	93,5%

<sup>13</sup> Las sanciones mixtas son una modalidad de sanción que combina privación y no privación de la libertad y fueron establecidas en la Instrucción General n.º 10 de la Fiscalía General de la Nación, del 24 de octubre de 2018, con amplia aplicación en la práctica. Más información en <https://www.gub.uy/fiscalia-general-nacion/politicas-y-gestion/instruccion-n10-sobre-suspension-condicional-del-proceso-aplicacion-del-proceso>

Mujer		69	6,5%
<b>Región</b>			
Montevideo		426	40,3%
Interior		632	59,7%
<b>Edad (años)</b>			
13		34	3,2%
14		90	8,5%
15		187	17,7%
16		314	29,7%
17		422	39,9%
18		9	0,9%
Más de 18		2	0,2%
<b>Total</b>			
		1058	100%

Fuente: Poder Judicial, relacionado de procesos concluidos.

Al realizar una comparación entre los patrones en la totalidad de adolescentes con sentencias y aquellos con sentencias privativas de libertad, se observan las mismas tendencias.

Tabla 15. Número de adolescentes con sentencias privativas de libertad según sexo y edad (indicador 13)

	Frecuencia	Porcentaje
<b>Sexo</b>		
Varón	361	96,8%
Mujer	12	3,2%
<b>Edad (años)</b>		
13	3	0,8%
14	18	4,8%
15	66	17,7%
16	108	29,0%
17	174	46,6%
18	3	0,8%
Más de 18	1	0,3%
<b>Total</b>		
	<b>373</b>	<b>100%</b>

Fuente: Poder Judicial, Departamento de Estadísticas.

El 51,7% de los adolescentes con sentencias privativas de libertad tuvieron a la rapiña como infracción. Las infracciones de estupefacientes, hurto y homicidios fueron las siguientes con más participación en el total de los adolescentes con sentencias privativas, luego de la rapiña.

Tabla 16. Número de adolescentes con sentencias privativas de libertad según infracción (indicador 13)

Infracción	Frecuencia	Porcentaje
Rapiña	193	51,7%
Estupefacientes	46	12,3%
Hurto	42	11,3%
Homicidio	29	7,8%
Lesiones graves	12	3,2%
Receptación	9	2,4%
Abuso sexual	9	2,4%
Actividad delictiva Ley n.º 19.574	7	1,9%
Asociación para delinquir	4	1,1%
Violencia privada	3	0,8%
Violación	3	0,8%
Tráfico interno de armas de fuego	3	0,8%
Privación de libertad	3	0,8%
Porte y tenencia de armas	3	0,8
Lesiones personales	2	0,5
Otros	5	1,3%
<b>Total</b>	<b>373</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: Poder Judicial, Departamento de Estadísticas.

El uso de las medidas no privativas de libertad ha ido incrementando a lo largo de los últimos años. Mientras que en 2019 les fueron aplicadas a 175 adolescentes, en 2020 se les aplicaron a 402, en 2021 a 544, en 2022 a 600 y en 2023 fueron 683. La tabla 17 muestra la distribución de las medidas no privativas aplicadas en 2023. Como en años anteriores, la medida más aplicada fue la libertad asistida, que representa casi la mitad del total de medidas aplicadas. La incorporación a un programa socioeducativo fue la segunda medida más aplicada y, en menor medida, la libertad a prueba.

Tabla 17. Sentencias no privativas de libertad por tipo de medida aplicada (indicador 15)

Tipo de medida no privativa	Frecuencia	Porcentaje
Libertad asistida	308	45,1%
Incorporación a un programa socioeducativo	212	31,0%
Libertad a prueba	115	16,8%
Libertad vigilada	23	3,4%
Prestación de servicios a la comunidad	10	1,5%
Amonestación	6	0,9%
Advertencia	3	0,4%
Otras	6	0,9%
<b>Total</b>	<b>683</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: Poder Judicial, Departamento de Estadísticas.

La participación de mujeres en el total de adolescentes con sentencias no privativas de libertad es mayor que en las sentencias privativas (8,3% versus 3,2%).

A diferencia de lo ocurrido en años anteriores, cuando los adolescentes más jóvenes (15 años o menos) tenían mayor participación en el total de las medidas no privativas de libertad, en 2023 no se observa una diferencia significativa.

Tabla 18. Sentencias no privativas de libertad por sexo y edad (indicador 15)

	Frecuencia	Porcentaje
<b>Sexo</b>		
Varón	626	91,7%
Mujer	57	8,3%
<b>Edad (años)</b>		
13	31	4,5%
14	71	10,4%
15	121	17,7%
16	205	30,0%
17	248	36,3%
18	6	0,9%
Más de 18	1	0,1%
<b>Total</b>	<b>683</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Poder Judicial, Departamento de Estadísticas, relacionado de procesos concluidos.

En lo que respecta a la frecuencia de infracciones para las cuales el juez decreta medidas no privativas de libertad, las infracciones de hurto y receptación son las más prevalentes. En menor medida, lesiones personales y porte y tenencia de armas fueron las siguientes infracciones más frecuentemente sancionadas con una medida no privativa.

*Tabla 19. Número de adolescentes con sentencia no privativa de libertad según tipo de infracción (indicador 15)*

Tipo de infracción	Frecuencia	Porcentaje
Hurto	247	36,2%
Receptación	137	20,1%
Lesiones personales	54	7,9%
Porte y tenencia de armas	51	7,5%
Lesiones graves	21	3,1%
Rapiña	19	2,8%
Actividad delictiva Ley n.o 19.574	19	2,8%
Daño	17	2,5%
Estupefacientes	16	2,3%
Violencia privada	11	1,6%
Atentado	11	1,6%
Riña	11	1,6%
Abuso sexual	9	1,3%
Tráfico interno de armas de fuego	7	1,0%
Agravio	6	0,9%
Desacato	5	0,7%
Violación de domicilio	5	0,7%
Otros	37	5,4%
<b>Total</b>	<b>683</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: Poder Judicial, Departamento de Estadísticas, formulario de procesos concluidos.

La tabla 20 muestra la duración de la medida privativa de libertad impuesta al adolescente al momento de la sentencia, en promedio y también los máximos para cada grupo. Para los varones, el promedio de la duración de las penas es de 14,4 meses y la duración máxima de 121,7 meses. Para las mujeres el promedio fue de 11,9 meses y la duración máxima de 28,3 meses.

En cuanto a la ubicación geográfica, el promedio de duración de penas es superior en el interior del país (16,2 meses) que en Montevideo (11,8 meses). La máxima pena, de 122 meses, fue impuesta en el departamento de Canelones.

En la tabla 20 también se presenta la duración promedio y máxima de la privación de libertad según el tipo de infracción. La infracción por la que se aplicó privación de libertad por más tiempo en promedio fue homicidio (52,4 meses), seguido por violencia privada (20,2 meses) y violación (18,9 meses). El máximo de pena impuesta fue también por homicidio, por 121,7 meses (10 años), seguida por la rapiña, por 60,8 meses de privación de libertad (5 años).



Tabla 20. Duración de la privación de libertad impuesta en la sentencia (en meses), según sexo, edad, infracción y región (indicador 16)

	Promedio	Máximo	Casos
<b>Sexo</b>			
Varones	14,4	121,7	361
Mujeres	11,9	28,3	12
<b>Región</b>			
Montevideo	11,8	109,5	174
Interior	16,2	122,7	199
<b>Edad (años)</b>			
13	17,3	20,0	3
14	9,1	54,7	18
15	12,3	83,0	66
16	14,7	115,5	108
17	15,4	121,7	174
18	11,4	17,0	3
19	26,3	26,3	1
<b>Infracción</b>			
Rapiña	10,7	60,8	193
Estupefacientes	13,4	42,5	46
Hurto	8,0	23,0	42
Homicidio	52,4	121,7	29
Lesiones graves	12,8	20,0	12
Receptación	7,2	18,0	9
Abuso sexual	19,1	26,3	9
Actividad delictiva Ley 19.574	7,9	14,0	7
Violencia privada	20,2	36,5	3
Violación	18,9	26,3	3
Porte y tenencia de armas	11,4	24,3	3
Otros			17

Fuente: Poder Judicial, Departamento de Estadísticas, formulario de procesos concluidos.

Para finalizar con los indicadores relacionados con el proceso penal en el Poder Judicial, se presentan dos tablas. En la tabla 21 se muestran, por región, los recursos presentados por el defensor contra las sentencias interlocutorias y definitivas. Únicamente se encuentran disponibles los datos para los defensores públicos. En la tabla 22 se presenta el número de adolescentes con proceso culminado por sentencia definitiva de allanamiento y el número de sentencias absolutorias, por tipo de defensor.

En 2023, se presentaron 9 recursos contra la sentencia interlocutoria de inicio de proceso y 3 contra la sentencia definitiva. En 2020 se habían presentado 23 recursos contra la sentencia interlocutoria de inicio de proceso y 21 contra la sentencia definitiva; en 2021 estas cifras fueron 8 y 9, respectivamente y en 2022 4 y 4, respectivamente.

*Tabla 21. Recursos presentados por el defensor<sup>(1)</sup> contra las sentencias interlocutorias y definitivas, por región (indicadores 17 y 18)*

	Montevideo	Interior	Total
17. Número de recursos interpuestos por el defensor contra la sentencia interlocutoria de inicio de proceso	0	9	9
18. Número de recursos interpuestos por el defensor contra la sentencia definitiva	0	3	3

<sup>(1)</sup> Únicamente se encuentran disponibles los datos para defensores públicos. Fuente: Poder Judicial, Departamento de Estadísticas, formulario de procesos concluidos.

No hubo ningún caso cuyo proceso culminase por sentencia definitiva de allanamiento y sólo 2 defensas absolutorias. Estas cifras también son inferiores a las de años anteriores: en 2020, 5 procesos culminaron por sentencia definitiva de allanamiento y hubo 10 sentencias absolutorias; en 2021, 3 y 6, respectivamente; y en 2022 hubo 3 sentencias absolutorias.

*Tabla 22. Número de adolescentes con proceso culminado por sentencia definitiva de allanamiento y número de sentencias absolutorias, por tipo de defensor (indicadores 19 y 20)*

	Pública	Particular	Total
19. Número de adolescentes cuyo proceso culminó por sentencia definitiva de allanamiento	0	0	0
20. Número de sentencia absolutorias	2	0	2

Fuente: Poder Judicial, Departamento de Estadísticas, formulario de procesos concluidos.

## Población adolescente atendida en el INISA

El INISA atiende a la población que cometió una infracción entre los 13 a 17 años amparados en los artículos 77 y 78 de la Ley n.º 17.823 (Código de la Niñez y la Adolescencia), del 7 de setiembre de 2004. Los adolescentes que, derivados por el Poder Judicial, ingresan al INISA, quedan bajo su órbita y tutela en cumplimiento del mandato judicial.

La tabla 23 presenta un resumen de los principales indicadores aportados por el INISA, dando cuenta del número de adolescentes ingresados y egresados por año, y de la población atendida, tanto a lo largo del año como en un momento dado (el 30 de noviembre). Estos indicadores brindan una síntesis del conjunto de adolescentes que transitan por el sistema y están bajo la órbita del INISA.

*Tabla 23. Ingresos, egresos, y población atendida en INISA (indicadores 22, 23 y 28)*

Indicador		2023
Ingresos	22. Número de adolescentes ingresados en un año al INISA (contabilizados una sola vez)	718
Población atendida	28. Número de adolescentes en el INISA el 30 de noviembre	570
	28. Número de adolescentes en el INISA atendidos todo el año	1172
Egresos	23. Número de adolescentes del INISA desvinculados en un año (contabilizados una sola vez)	554

Fuente: Observatorio INISA.

### ***Adolescentes ingresados al INISA***

Descartando los ingresos múltiples, en 2023 fueron 718 los adolescentes ingresados. Si se toman sólo los ingresos de adolescentes de 13 a 17 años, estos representan una tasa de 303 cada 100.000 adolescentes y equivalen a un 0,3% de la población en esa franja etaria.

Para este año y en línea con los datos anteriores, se mantiene la alta masculinización de esta población. El 92,9% de los adolescentes ingresados fueron varones. Las edades predominantes en los ingresos fueron los 16 y 17 años, 73,5% de los ingresos tenían 16 años o más.

Tabla 24. Número de adolescentes ingresados en el 2023 al INISA, por sexo y edad (indicador 22)

	Frecuencia	Porcentaje
<b>Sexo</b>		
Varón	667	92,9%
Mujer	51	7,1%
<b>Edad (años)</b>		
13	17	2,4%
14	55	7,7%
15	118	16,4%
16	201	28,0%
17	308	42,9%
18 <sup>(1)</sup>	13	1,8%
Más de 18 <sup>(1)</sup>	6	0,8%
<b>Total</b>		
	<b>718</b>	<b>100,0%</b>

<sup>(1)</sup> En el sistema de responsabilidad infraccional adolescente puede haber personas mayores de edad cumpliendo sanciones legalmente establecidas. Ello en general puede deberse a los siguientes casos: a) alcanzan la mayoría de edad mientras cumplen la sanción dispuesta; b) estando bajo una sanción no privativa de la libertad cometen una nueva infracción, por lo cual al finalizar el cumplimiento de la segunda debe retomar el cumplimiento de la primera o se unifica su sanción; c) luego de cumplir una pena en el sistema de adultos (INR) deben cumplir una sanción pendiente (total o parcialmente) impuesta por infracciones cometidas siendo adolescentes. d) el adolescente ya sea por ausencia o fuga no se encuentra cumpliendo la sanción impuesta y una vez alcanzada la mayoría de edad es ubicado y debe cumplir el saldo de la sanción impuesta y, e) habiendo cometido una infracción, la sentencia es dictada luego que el adolescente alcanza la mayoría de edad. Fuente: Observatorio INISA.

El número de adolescentes ingresados por medidas privativas de libertad y el número de aquellos ingresados por medidas no privativas es similar. Es importante recordar que sólo se contempla a los ingresados en el INISA para los departamentos de Montevideo, Canelones, San José y Salto. Sin embargo, en otros departamentos hay adolescentes cuyas medidas no privativas de libertad son administradas por el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU) y no están aquí contabilizados.

Tabla 25. Adolescentes ingresados en un año al INISA, por tipo de medida (indicador 22)

Tipo de medida	Frecuencia	Porcentaje
No privativa de libertad	325	45,3%
Privativa de libertad	393	54,7%
<b>Total</b>	<b>718</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: Observatorio INISA.

### **Desvinculaciones de adolescentes del INISA**

Durante 2023 se desvincularon o egresaron del INISA 554 adolescentes,<sup>14</sup> lo que equivale al 77,2% de los ingresos en el año. La población desvinculada no tiene por qué ser la misma que ingresó durante el último año, sino que se compone de adolescentes que han ingresado en diferentes períodos.

Las características sociodemográficas de la población adolescente que se desvincula del INISA guardan una estrecha relación con la estructura de los ingresos. Respecto a las edades, se observa un desplazamiento hacia mayores edades, dado que la población que egresa, como cabe esperar, presenta una mayor edad con respecto al momento en que se incorpora al sistema. Casi la mitad de las desvinculaciones correspondieron a adolescentes con 18 años cumplidos o más.

*Tabla 26. Número de adolescentes desvinculados del INISA en 2023, por sexo y edad (indicador 23)*

	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>Sexo</b>		
Varón	514	92,8%
Mujer	40	7,2%
<b>Edad (años)</b>		
13	0	0,0%
14	23	4,2%
15	32	5,8%
16	83	15,0%
17	171	30,9%
18	163	29,4%
Más de 18	82	14,8%
<b>Total</b>		
	<b>554</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: Observatorio INISA.

Las desvinculaciones de adolescentes que estaban cumpliendo una medida no privativa de libertad supusieron más del doble de las desvinculaciones de adolescentes que tenían una medida privativa de libertad, tendencia que se había iniciado en 2022 y en contraposición con lo que sucedía en años anteriores.

---

<sup>14</sup> Los egresos corresponden a los adolescentes que estando en el INISA han cumplido con el mandato judicial (la medida judicial), por lo que el Poder Judicial dispone la finalización de la medida y el egreso del INISA.

Tabla 27. Número de adolescentes desvinculados según tipo de medida (indicador 23)

Tipo de medida	Frecuencia	Porcentaje
No privativa de libertad	421	76,0%
Privativa de libertad	133	24,0%
<b>Total</b>	<b>554</b>	<b>100,0%</b>

Nota: Se realiza el conteo teniendo en cuenta la última medida de la que el adolescente se desvincula del sistema.

Fuente: Observatorio INISA.

### **Población atendida por el INISA**

Durante 2023, el INISA atendió a 1172 adolescentes. Las aperturas de esta población por sexo y edad se presentan en la tabla 28, mostrando la predominancia de la población masculina y una mayor proporción de los adolescentes con mayor edad (un 87,6% de los adolescentes atendidos en el año tenían 16 años o más).

Tabla 28. Número de adolescentes atendidos por el INISA, por sexo y edad (indicador 28)

	Frecuencia	Porcentaje
<b>Sexo</b>		
Varón	1102	94,0%
Mujer	70	6,0%
<b>Edad (años)</b>		
13	5	0,4%
14	47	4,0%
15	94	8,0%
16	201	17,2%
17	367	31,3%
18	288	24,6%
Más de 18	170	14,5%
<b>Total</b>	<b>1172</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: Observatorio INISA.

### **Medidas privativas de libertad en el INISA**

La medida privativa de libertad es una sanción dispuesta por el Poder Judicial que implica la internación en un centro de privación de libertad (restricción de libertad ambulatoria) o la internación domiciliaria (arresto domiciliario). Durante 2023 se aplicaron 637 internaciones, lo que representa el 54,4% de la población atendida por el INISA durante el año.

Como se ha mencionado previamente, el número de adolescentes varones privados de libertad es ampliamente mayor que el de mujeres. Además, está concentrado en los adolescentes con mayor edad: el 90% tenía 16 años o más.

*Tabla 29. Número de adolescentes privados de libertad en el INISA, por sexo, región y edad (indicador 29)*

	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>Sexo</b>		
Varón	624	98,0%
Mujer	13	2,0%
<b>Edad (años)</b>		
13	1	0,2%
14	16	2,5%
15	46	7,2%
16	107	16,8%
17	212	33,3%
18	170	26,7%
Más de 18	85	13,3%
<b>Total</b>		
	<b>637</b>	<b>100%</b>

Fuente: Observatorio INISA

Por último, en la tabla 31 se presenta un conjunto de indicadores que dan cuenta de distintas situaciones de la población adolescente en el INISA, tanto aquella que se encuentra cumpliendo medidas cautelares como aquella que por sentencia se encuentra privada de libertad o cumpliendo una medida no privativa de libertad. Nuevamente, es importante aclarar que el sistema aún no permite contemplar los casos con condenas mixtas, aplicables desde la entrada en vigor de la Ley n.º 19.889, y valorar correctamente el uso de ambas medidas. En la última fila se muestra que en el 2023, al igual que en los últimos cuatro años, no falleció ningún adolescente durante el cumplimiento de medidas de privación de libertad.

*Tabla 30. Número de adolescentes que cumplen medidas cautelares, que se encuentran privados de libertad por sentencia, que cumplen una medida no privativa por sentencia, que se encuentran privados de libertad y asisten a educación formal y muertos durante la aplicación de medidas (indicadores 30 a 34)*

Indicador		2023
30. Número de adolescentes que cumplen una medida cautelar	30.a Todo el año	130
	30.b El 30 de noviembre	38
31. Número de adolescentes que por sentencia se encuentran privados de libertad	31.a Todo el año	578
	31.b El 30 de noviembre	293
32. Número de adolescentes que por sentencia se encuentran cumpliendo una medida no privativa de libertad.	32.a Todo el año	749
	32.b El 30 de noviembre	241
33. Número de adolescentes que cumplen una medida privativa de libertad y asisten a educación formal		s.d.
34. Número de adolescentes muertos durante el cumplimiento de una medida	Privados de libertad	0
	Semilibertad (accidente fuera del centro)	0

Fuente: Observatorio INISA.



### 3. Glosario

#### Ministerio del Interior

**Sistema de Gestión de Seguridad Pública (SGSP):** Sistema informático que administra toda la información referida a la seguridad pública del país, gestionado por el Ministerio del Interior. Este sistema contempla el registro de todos los procesos de gestión de eventos de seguridad pública documentados en la legislación vigente sobre delitos, faltas y leyes especiales, así como el registro de todos los siniestros y aquellos sucesos operacionales de seguridad pública que requieran la actuación, la intervención o la participación de alguna institución u organismo del Estado.

**Denuncias, eventos y partes policiales:** Un evento en el SGSP comprende un parte policial de un hecho o incidente de seguridad pública que puede haber sido denunciado por una persona o del que la Policía puede haber tomado conocimiento por sus propios medios. Su registro administrativo se denomina parte policial. Estos términos suelen utilizarse como sinónimos, cada uno denomina al registro policial de un hecho involucrado en la seguridad pública. Los eventos se categorizan según el tipo y pueden ser: accidentes, hechos policiales o delitos y faltas. A su vez, cada uno es discriminado según el subtipo al que refiera el evento (la carátula con la que el evento es ingresado al sistema).

**Tipos de consultas:** Es posible realizar diferentes consultas en el SGSP para obtener la información necesaria referida a adolescentes. Pueden efectuarse consultas para obtener datos de los eventos, así como de las personas y de la relación entre los eventos y las personas involucradas.

**Rol de las personas involucradas:** Todas las personas que se encuentren involucradas en un evento de seguridad pública deben registrarse dentro del parte policial con el rol que en particular hayan desempeñado en el hecho. Los posibles roles son: denunciante, víctima, indagado, testigo del evento, testigo de la actuación administrativa, conductor, funcionario actuante.

**Situación de las personas involucradas:** Además del rol que desempeñaron las personas en un hecho relacionado con la seguridad pública, es posible registrar la situación en la cual se encuentra cada individuo. Pueden ser varias: arresto administrativo, arresto domiciliario, auto evacuado, con medidas sustitutivas, conducido, cumpliendo prisión, denunciado, derivado, desconocida, detenido, emplazado, emplazado sin fecha, en libertad, entregado, entregado con libertad asistida, evacuado, fallecido, formalizado autor inimputable, formalizado con prisión, formalizado medidas coerción, formalizado sin prisión, identificado, inicio de procedimiento con arresto domiciliario, inicio de procedimiento e internado, inicio de procedimiento y entregado con libertad asistida, inicio de procedimiento y entrega, internado (hospital/otros), internado (INAU), libertad y antecedentes, pena de detención, presumario, prisión domiciliaria, procesado como autor inimputable, procesado con prisión, procesado sin prisión, reintegro a la cárcel, reinternado hospital psiquiátrico, reinternado INAU, requerido, salida transitoria, trabajo comunitario. La situación de una persona es dinámica, esto quiere decir que va cambiando en el SGSP a lo largo del tiempo y en función de la forma en la cual se encuentre involucrada y registrada en un evento de seguridad pública. De todas formas, es posible consultar las situaciones históricas para obtener la información referida a alguna situación de interés particular.

## **Fiscalía**

**Formalización:** Es la comunicación que hace la Fiscalía indicando que de su investigación surgen elementos objetivos de que ha ocurrido un delito (hecho con apariencia delictiva), de quién sería el autor (imputado) y que buscará que se lo declare como tal en el juicio respectivo. Esta comunicación se da bajo ciertas condiciones, es decir, en presencia del juez y estando la persona imputada acompañada y asesorada por un abogado, lo que ocurre en la llamada audiencia de formalización. Esto no quiere decir que la persona sea culpable, eso se decidirá solamente mediante la sentencia de condena, ya sea que se tramite por juicio abreviado o juicio oral.

**Juicio abreviado:** Una vez formalizada la investigación por parte de la Fiscalía, puede darse un acuerdo entre la Fiscalía y el imputado con su defensa para que el juicio se realice mediante esta forma, donde el tiempo y los pasos en la tramitación se simplifican de forma significativa. Se trata de una decisión estratégica del fiscal y la defensa frente al caso, donde de acuerdo al tipo de delito y los antecedentes que se tienen, el imputado acepta los hechos y el contenido de la investigación y, en consecuencia, el fiscal puede disminuir hasta en una tercera parte la pena que habría solicitado en un juicio oral. Aplica para hechos que constituyan delitos que se castiguen con una pena mínima no superior a cuatro años de penitenciaría o una pena no privativa de libertad. El juez debe oír a la víctima antes de dictar sentencia, si esta estuviera presente en la audiencia. En caso de que la víctima no hubiera estado presente en la audiencia en la que se dictó sentencia, esta será notificada del acuerdo alcanzado entre la Fiscalía y el imputado en el plazo de diez días (CPP, art. 273.7).

**Imputado:** Es toda persona a quien la Fiscalía atribuya participación en la comisión de un delito o sea indicada como tal ante las autoridades competentes. Esta calidad jurídica puede atribuirse desde el inicio de la indagatoria preliminar de un hecho presuntamente delictivo o durante el desarrollo de los procedimientos y hasta que recaiga sentencia o resolución que signifique su conclusión (CPP, art. 63.1).

## **Poder Judicial**

**Proceso penal de adolescentes:** Procedimiento que tiene como objetivo determinar la responsabilidad o no de un adolescente en los hechos denunciados.

**Medida cautelar:** De acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 76 del CNA del Código Penal, el juez, a pedido del Ministerio Público y oída la defensa, dispondrá las medidas cautelares necesarias que menos perjudiquen al adolescente. Son medidas cautelares:

1. La prohibición de salir del país.
2. La prohibición de acercarse a la víctima o a otras personas, de concurrir a determinados lugares o de tomar contacto con personas determinadas.
3. La obligación de concurrir periódicamente al tribunal o ante la autoridad que el juez determine.
4. El arresto domiciliario.
5. La internación provisoria.

**Sentencia definitiva:** Resolución judicial que da fin al proceso.

**Sentencia interlocutoria:** Ídem sentencia definitiva.

**Sentencia definitiva por allanamiento:** Sentencia que decide casos en los que la defensa no se opone a la acusación efectuada por la Fiscalía, aceptándola sin controvertirla.

**Sentencia privativa de libertad:** De acuerdo con el artículo 89 del CNA, “el régimen de privación de libertad consiste en recluir al adolescente en un establecimiento que asegura su permanencia en el recinto, sin menoscabo de los derechos consagrados en este Código, las normas constitucionales, legales e instrumentos internacionales”.

**Sentencia privativa de semilibertad:** De acuerdo con el artículo 90 del CNA, “el régimen de semilibertad consiste en disponer que el adolescente, cuya privación de libertad ha sido dispuesta en establecimientos, goce de permiso para visitar a su familia o para la realización de actividades externas, de ocho horas de duración, en su beneficio personal, controladas por la autoridad donde se encuentra internado”.

**Duración del proceso:** Tiempo transcurrido desde el auto de inicio de proceso (actualmente auto de formalización) hasta el dictado de la sentencia definitiva de primera instancia o interlocutoria con fuerza definitiva.

**Duración de la medida de privación de libertad impuesta en la sentencia:** Se corresponde con el tiempo de adjudicado para el cumplimiento de la pena o medida impuesta por el juez en la sentencia definitiva de primera instancia. No se corresponde con la duración efectiva de la medida, la cual se define en el transcurso del proceso de ejecución.

**Defensa pública:** Es un servicio prestado por el Poder Judicial, que brinda defensa en asuntos judiciales a personas de escasos recursos económicos y que, por lo tanto, no pueden acceder a los servicios particulares de un profesional, razón por la cual el servicio es gratuito. En el caso de las materias Penal y Adolescentes, el Poder Judicial brinda este servicio sin ningún tipo de requerimiento, por lo cual todos los adolescentes indagados pueden asistirse por un defensor público.

## **INISA**

**Población objetivo del INISA:** Adolescentes de entre 13 y 17 años derivados por el Poder Judicial al amparo de los artículos 77 y 78 de la Ley n.º 17.823.

**Adolescentes de 18 o más años en el INISA:** Son adolescentes que han sido sancionados por el Poder Judicial cuando eran menores pero que: a) alcanzaron los 18 años estando en el cumplimiento de la sanción dispuesta; b) estando bajo una medida alternativa a la privación de libertad, han cometido una nueva infracción penal y, habiéndola finalizado en el INR, vuelven a terminar de cumplir la sanción pendiente en el INISA; y c) aquellos adolescentes que siendo mayores de 18 años son juzgados por haber cometido una infracción siendo menores.

**Ingresos de adolescentes:** Son adolescentes que, derivados por el Poder Judicial, ingresan al INISA y quedan bajo su órbita y tutela en cumplimiento del mandato judicial.

**Egresos de adolescentes:** Son adolescentes que estando en el INISA han cumplido con el mandato judicial (la medida judicial), por lo que el Poder Judicial dispone la finalización de la medida y el egreso del INISA.

**Medida socioeducativa:** Es una sanción o sentencia judicial al amparo de los artículos 77 y 78 de la Ley n.º 17.823. Puede ser una medida cautelar privativa de libertad o una medida no privativa de libertad.

**Tipo de medida socioeducativa:** Refiere a si es una medida cautelar privativa o no privativa de libertad.

**Medida cautelar:** Es una sanción provisoria dispuesta por el Poder Judicial frente a la presunta comisión de infracción. Dicha medida puede tener carácter privativo o no privativo de libertad. Se dispone entre el inicio del proceso y el dictado de la sentencia definitiva.

**Medida privativa de libertad:** Es una sanción dispuesta por el Poder Judicial que implica la internación en un centro de privación de libertad (restricción de libertad ambulatoria) o la internación domiciliaria (arresto domiciliario).

**Medida no privativa de libertad:** En una sanción dispuesta por el Poder Judicial que no implica la internación en un centro de privación de libertad.

**Tipo de infracción:** Refiere a una conducta de tipo delictivo tipificada por lo dispuesto en el código penal y las leyes penales especiales (CNA, art. 69).

**Adolescentes sentenciados:** Son adolescentes a los que, por sentencia definitiva, habiéndolos hallado responsables de haber cometido una infracción, el juez les dispone una medida socioeducativa en el INISA, privativa o no de libertad.

**Adolescentes con sustituciones de medida socioeducativa:** Son adolescentes a los cuales el juez (en audiencia) les dispuso sustituir la medida socioeducativa que estaban cumpliendo. La sustitución de medida implica el pasaje de una medida privativa de libertad a una medida no privativa de libertad o la modificación en sentido contrario.

**Adolescentes atendidos en el INISA:** Son los adolescentes que se encuentran en cumplimiento de una medida socioeducativa en el INISA, ya sea en privación de libertad o en una medida alternativa a la privación de libertad.

**Solicitud de sustituciones de medida socioeducativa:** Refiere a la solicitud realizada por el INISA o por Defensoría de los Adolescentes con el objetivo de solicitar al juez competente que se disponga el pasaje de una sanción privativa de libertad a una sanción no privativa de libertad.